

INTRODUCCIÓN

El corso es la actividad naval efectuada por los particulares en tiempo de guerra o de represalias con la autorización y supervisión de su Estado, en contra de los enemigos del mismo, en la que deben de sujetarse a un régimen jurídico específico para su desempeño.¹ El término corso tiene diversos sentidos, ya que es un término que corresponde tanto a la guerra como a la marina. Sin embargo, la *guerra de corso* sí es un término exclusivamente marítimo.²

Las disposiciones sobre el corso eran dictadas por el monarca mediante ordenanzas que podían ser adicionadas mediante reales declaraciones, reales órdenes y reales cédulas. Además, el corsario debía de ajustarse a las instrucciones particulares recibidas junto con la patente,³ o en el caso de compañías de comercio dedicadas también al corso, a la cédula de creación de la misma.⁴

La expedición de las ordenanzas de corso españolas estuvo fuertemente influida por las múltiples guerras libradas por la España⁵ y como veremos, por el derecho francés, al menos en una primera parte del siglo XVIII. En ellas, el corso se utilizaba como instrumento para causar en vía de represalia, daños al enemigo y ésa es una función ordinaria de las milicias regulares del Estado, no de los particulares a quienes se les equi-

¹ Véase Cruz Barney, Óscar, “Curso marítimo”, *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.

² Le Guellaff, Florence, *Armements en Course et Droit des Prises Maritimes (1792-1856)*, Francia, Nancy, Presses Universitaires de Nancy, 1999, p. 46.

³ Sobre la naturaleza jurídica de la patente de corso en el derecho hispano indiano véase Cruz Barney, Óscar, “Notas sobre el corso y la patente de corso: concepto y naturaleza jurídica”, *Revista de Derecho Privado*, núm. 16, enero-abril de 1995. Para el derecho francés, la patente de corso era una *concession de service public*. Véase Le Guellaff, Florence, *ibidem*, p. 319.

⁴ Véase el artículo 5o. de la Ordenanza de Corso de 1702.

⁵ En este sentido véase Pérez y López, Antonio Xavier, *Teatro de la legislación universal de España e Indias*, Madrid, Imprenta de Don Antonio Espinoza, 1744, t. IX, p. 372.

para por medio de la patente con aquéllas.⁶ En este sentido, el corso cumple una función de apoyo y suplencia del Estado. Señala Patrick Villiers que “Le navire corsaire était donc un bâtiment marchand faisant une guerre sur mer que le suzerain était incapable d’entreprendre, faute de navires, d’hommes et/ou de capitaux”.⁷ Para Villiers, la guerra de corso nace durante la Edad Media de la práctica feudal de las represalias,⁸ una reacción ante la injusticia,⁹ si bien terminará en el caso francés remplazando la “guerra de escuadras” con personajes como Duguay-Trouin¹⁰ y Jean Bart.¹¹

No se puede hablar de la existencia de un ejército regular en los siglos XV y XVI, al menos en el sentido que actualmente tiene. Aunque no existía un ejército institucional (lo que no quiere decir que sea imposible hablar de un carácter permanente en las fuerzas armadas existentes), sí había una organización militar. Son los cuadros de expertos militares los que tienden a la permanencia. Según Maravall, cabría decir que en cierto momento se vislumbra la idea de un verdadero servicio militar de carác-

⁶ A los cabos de los navíos que salieren en corso les eran reputados los servicios que hicieren como si los hubieran ejecutado en la Real Armada; además, la gente de mar y guerra que navegare en los navíos corsarios y sus armadores, gozaban del fuero de marina y de las preminencias, exenciones, trajes y demás cosas que gozó la milicia. Con lo anterior, se les está equiparando a los corsarios con los miembros de las milicias regulares.

⁷ Villiers, Patrick, *Les corsaires. Des origines au Traité de Paris de 16 avril 1856*, Francia, Ediciones Jean-Paul Gisserot, 2007, p. 6. Del mismo autor “Raveneau de Lussan, un filibustier français à l’assaut de la mer du Sud”, en Buchet, Christian (dir.), *La mer, la France et l’Amérique Latine*, París, Presses de l’Université Paris-Sorbonne, 2006, p. 292.

⁸ Villiers, Patrick, *Les corsaires du littoral. Dunkerque, Calais, Boulogne, de Philippe II à Louis XIV (1568-1713)*, Villeneuve d’Ascq, Presses Universitaires du Septentrion, 2000, p. 14.

⁹ Toussaint, Auguste, *Histoire des Corsaires*, París, Presses Universitaires de France, 1978, p. 5.

¹⁰ Sobre este corsario en particular véase Thomas, M., *Memoires de Monsieur Du Guay-Trouin, Lieutenant-Général des Armées Navales, Commandeur de l’Ordre Royal & Militaire de S. Louis*, Rouen, L’Imprimerie Privilégiée, 1785. Asimismo véase Escorbiac, Michel, *Journal d’un corsaire. Expédition de M. Duguay-Trouin commandant l’escadre du Roy Louis XIV. Campagne de Rio-Janeiro 3 juin 1711-6 février 1712*, París, editoo.com, 2001. También véase Troussel, Jules, *Histoire illustrée des pirates, corsaires, Flibustiers, Boucaniers, Fôrbans, Négriers et Écumeurs de mer dans tous les temps et dans tous les pays*, París, Publication de la Librairie Illustrée, 1881, pp. 556 y ss.

¹¹ Juet, Hubert, *Louis XIV a la Conquete du Perou avec Jérôme de Pontchartrain (1694-1715)*, París, Les Éditions Le Sémaphore, 2001, p. 56.

ter obligatorio, mismo que correspondió necesariamente con una cierta permanencia en la organización militar.¹² Se vive un proceso de estatización de la guerra. Se reconoce que “no es admisible otra guerra que aquella que atañe a la República, porque el ejercicio de las armas afecta a la comunidad”.¹³ En cuanto a la armada, en realidad no se contaba con una marina permanente de grandes dimensiones,¹⁴ por lo que el corso vino a desempeñar las funciones que a ésta le corresponden. Antonio de Capmany, al comentar la ordenanza de corso de 1356, decía que:

Como los Reyes por la forma y constitución de sus Estados no eran dueños de disponer de los subsidios de sus vasallos como de un fondo permanente de su erario, carecían de medios para mantener de continuo una armada real. Por consiguiente el corso de los particulares, atraídos de la esperanza de las presas, y los armamentos temporales de los comunes y ciudades, suplían la falta de una fuerza pública para resistir ú ofender constantemente á los enemigos de la Corona.¹⁵

Se puede afirmar que una parte importante del éxito obtenido por las flotas de Nueva España fue gracias al corso caribeño.¹⁶ “Aquello que no consiguió la marina real, lo lograron sus naves”.¹⁷

López Cantos afirma que la presencia de los navíos corsarios de Miguel Enríquez en el Caribe suplía con creces la falta de navíos guardacostas. Más adelante continúa diciendo que “La inoperancia de la Armada de Barlovento no ofrecía garantías, por lo que el único elemento que

¹² Maravall, José Antonio, “Ejército y Estado en el Renacimiento”, *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, núms. 117-118, mayo-agosto de 1961, p. 8.

¹³ *Ibidem*, p. 12. Asimismo, véase Von Ranke, Leopold, *La Monarquía española de los siglos XVI y XVII*, traducción de Manuel Pedroso, México, Leyenda, 1946, pp. 138 y ss.

¹⁴ En este sentido, véase la *Nueva Recopilación, Autos Acordados*, libro 7, título 10, libro I y libro 6, título 4, libro XXI.

¹⁵ Véase Capmany y de Montpalau, Antonio, *Memorias históricas sobre la marina, comercio, y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1792, t. III, p. 67.

¹⁶ Pérez Mallaína Bueno, Pablo Emilio, *La política naval española en el Atlántico 1700-1715*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla-CSIC, 1982, p. 59. También véase Rodríguez, Horacio y Arguindeguy, Pablo E., *El corso rioplatense*, Argentina, Instituto Browniano, 1996, p. 31.

¹⁷ Véase López Cantos, Angel, *Miguel Enríquez corsario boricua del siglo XVIII*, Puerto Rico, Ediciones Puerto, 1994, pp. 136-148.

podía contrarrestar y equilibrar las posibles acciones poco amistosas de los ingleses y holandeses eran los corsos...”.

Por su parte, Hugo O’Donnell afirma que en Perú se creó una compañía corsaria bajo el nombre de Nuestra Señora de la Guía en el siglo XVII que practicó el corso en contra de los filibusteros, cuya función fue claramente de guardacostas.¹⁸ Más adelante, en 1725, se creó otra compañía corsaria con el apoyo del virrey marqués de Castelfuerte para la represión del contrabando. En el caso peruano se llegó a hacer uso de embarcaciones francesas para el combate a la piratería, a cambio de que pudieran vender sus productos en El Callao, dadas las malas condiciones de la Armada del Mar del Sur.¹⁹

Podemos decir que el corso fue, dentro de la política española, un medio de participación directa de los particulares en la defensa de los intereses estatales, en este sentido, similar a la *capitulación*, figura utilizada durante el proceso de descubrimiento, conquista y colonización de América en donde predominó el esfuerzo privado sobre el oficial. Es también el reflejo de las condiciones y necesidades políticas, militares, económicas y sociales de la época, de ahí su desaparición posterior.

La llegada de Felipe V, duque de Anjou (1700-1746), al trono español como sucesor de Carlos II, “el Hechizado”, quien había fallecido sin descendencia, marca el inicio de la Ilustración en España. Felipe V era nieto de Luis XIV y de María Teresa de Austria, bisnieto de Felipe IV. Una guerra de carácter general se desencadenó en Europa con el triunfo final del monarca español. Su victoria permitió la entronización de la dinastía Borbón en España y la puesta en práctica de múltiples reformas, tanto en España como en Indias. Esto se confirmó cuando el duque de Borgoña, hermano de Felipe V, fue nombrado vicario general de los Países Bajos españoles y por la toma de posiciones de las tropas francesas en Flandes. Las potencias navales formaron en 1701 la Gran Alianza, a la que se

¹⁸ Véase O’Donnell, Hugo, *España en el descubrimiento, conquista y defensa del mar del sur*, Madrid, Mapfre, 1992, pp. 215, 219, 238 y 261.

¹⁹ Malamud Rikles, Carlos Daniel, *Cádiz y Saint Malo en el comercio colonial peruano (1698-1725)*, Provincia de Cádiz, Gráficas del Exportador, 1986, pp. 250 y 251. Véase también Hrodej, Philippe, “Marine et diplomatie: Les vaisseaux français, un outil au service du Courbon de Madrid et de l’Empire espagnol d’Amérique (1700-1713)”, en Buchet, Christian (dir.), *op. cit.*, nota 7.

unieron en 1703 Saboya y Portugal. La Gran Alianza declaró la guerra a Francia y España en mayo de 1702.

Además del problema económico por el que atravesaba España en ese momento, prácticamente no existía un ejército regular, y la flota se limitaba a cubrir de manera deficiente la Carrera de Indias. En virtud de lo anterior, y para poder hacer frente a la situación, se implantó una serie de reformas encaminadas al sostenimiento de la guerra, lo que significó el fin de algunos privilegios y tradiciones españolas. La centralización en materia de recaudación de impuestos y la recuperación de los bienes enajenados por la Corona fueron los objetivos del nuevo responsable de las finanzas, Jean de Orry, enviado por Luis XIV.

Las hostilidades con la Gran Alianza se iniciaron en España con el ataque de las potencias marítimas a Cádiz en 1702, en un intento de cortar el suministro de metales preciosos a la monarquía. En ese momento la flota de Indias quiso desviarse hacia Galicia, y fue perseguida por el inglés George Rooke, quien les dio alcance en Vigo. La flota española estaba protegida por los galeones españoles, y la flota francesa comandada por el almirante Chateauneud. El enfrentamiento tuvo como resultado la destrucción total de los navíos franceses y españoles además de la eliminación casi completa de la flota de España. A partir de ese momento quedó en manos de Francia la defensa de las costas y del comercio español.

Mientras tanto, Felipe V se dedicó a impulsar reformas que lograron un cambio profundo en el ejército español. Los nobles españoles que lo comandaban fueron sustituidos por generales franceses, el alistamiento se extendió al conjunto de la población y se estableció la obligación de reclutar un hombre por cada cien vecinos. La tradicional estructura en tercios del ejército español se sustituyó por regimientos. Se cambió el mosquete, el arcabuz y la pica por el fusil con bayoneta. Además de lo anterior, Felipe V pidió ayuda a su abuelo Luis XIV, quien a principios de 1704 le envió un cuerpo de ejército comandado por el Duque de Berwick, nombrado rápidamente capitán general del ejército hispano-francés.

En Viena, la Gran Alianza proclamó al archiduque Carlos rey de España, con el nombre de Carlos III, y lo trasladó a Lisboa para intentar reconquistar el territorio español. El ejército de la Gran Alianza tenía aproximadamente a veinte mil soldados de infantería y setecientos de caballería; el grueso de las tropas correspondía a los alemanes.

Felipe V atacó Portugal en 1704, con un ejército de dieciocho mil soldados de infantería y ocho mil de caballería al mando del duque de Berwick, con la intención de llegar hasta Lisboa. Las primeras batallas fueron favorables a España, pero no pudieron llegar a Lisboa. Por problemas de abastecimiento se vieron en la necesidad de detener su avance, cambiar de estrategia y dedicarse a defender los territorios conquistados. Por su parte, el ejército aliado tampoco pudo demostrar gran capacidad ofensiva, por lo cual el frente portugués quedó paralizado hasta mediados del año siguiente.

En el mar los ataques de la Gran Alianza, comandados por Rooke, se enfocaron a posiciones costeras. Barcelona fue bombardeada, aunque no llegaron a conquistarla. El Peñón de Gibraltar fue ocupado en nombre del rey Carlos III. Un enfrentamiento a gran escala se produjo en la costa de Málaga, en el que participó gran parte de los navíos de que disponían los países participantes: de la flota francesa noventa y seis buques y sesenta y ocho de la aliada. Aun cuando el resultado fue incierto, quedó claro que en lo sucesivo ninguna potencia se enfrentaría nuevamente con otra similar en una batalla naval y menos en un conflicto ajeno. A partir de ese momento no se volvió a producir ningún enfrentamiento entre las dos flotas, y su papel quedó limitado a apoyar las operaciones terrestres.

Los aliados, ante los escasos avances en tierra, decidieron abrir un segundo frente en Cataluña, aprovechando las protestas que en esta región surgieron contra la política de Felipe V. Así pues, en el verano de 1705 los aliados dirigieron una fuerza expedicionaria al mando de Shovel. Fracasaron en el ataque a Alicante, pero se apoderaron de Altea, Denia, Oliva y Játiva. Barcelona cayó en octubre, y para finales de ese año casi toda Cataluña y Valencia estaban ya del lado de Carlos III. Como respuesta a esta rápida conquista, Felipe V marchó al frente de las tropas enviadas a la reconquista de Barcelona, pero no pudo tomarla, y además dejó atrás Aragón, sublevado. Por tal motivo volvió a Madrid a través de Francia y Navarra.

A principios de 1706, los aliados llevaron a cabo una ofensiva por la frontera portuguesa, debilitada por la campaña en Barcelona. Los aliados conquistaron Plasencia, Ciudad Rodrigo y, en junio, Salamanca. Finalmente, las tropas aliadas entraron en Madrid. El pánico que provocó la toma de Madrid ocasionó que parte de la nobleza castellana, las ciudades

de Toledo y Alcalá y la reina viuda de Carlos II reconocieran a Carlos III. En esas mismas fechas cayó Zaragoza.

Para evitar la pérdida de la Corona Luis XIV, envió refuerzos importantes a Berwick y pudo reconquistar Madrid en octubre. Con esta ofensiva se rompía el pasillo que unía al ejército anglo-portugués con la Corona de Aragón, aislando a las tropas de Galloway, quien tuvo que iniciar el repliegue hacia el Levante después de la toma de Alicante, zona en la que existía un control total de las fuerzas aliadas. Esta retirada le permitió a Felipe V pasar a la contraofensiva.

En abril de 1707 se produjo un enfrentamiento importante entre el ejército compuesto por quince mil hombres comandado por Galloway y los veinticinco mil soldados guiados por Berwick en Almansa. Fue una batalla costosa para ambos bandos; en ella Felipe V resultó victorioso. Con este enfrentamiento quedó destruido el grueso del ejército aliado e indefenso del reino de Valencia, que fue recobrado al mes siguiente. Zaragoza fue atacada en mayo por el duque de Orleans al mando de los refuerzos enviados por Luis XIV. El ejército de Berwick, proveniente de Valencia, y el de Orléans, que venía de Zaragoza, conquistaron Lérida en noviembre de ese mismo año. En el frente portugués se retomó Ciudad Rodrigo.

La fuerza recientemente adquirida por Felipe V le animó a declarar la abolición de los fueros en junio de 1707. Los reinos forales levantinos combatieron, a partir de ese momento, seguros de que su derrota implicaría su anulación como reinos.

En 1708 fueron derrotados los ejércitos franco-españoles en Cerdeña y Sicilia. Menorca cayó en manos aliadas y, como Gibraltar, no fue devuelta al término de las hostilidades.

En 1709 España y Francia se vieron envueltas en una grave crisis tanto interna como externa. En Francia el ejército, la economía y las finanzas sufrieron graves problemas. En 1710 se dieron las peores cosechas, en virtud de las condiciones adversas provocadas por las guerras de 1708 y 1709. A esto deben sumarse las derrotas franco-españolas, motivo por el cual Luis XIV intentó negociar la paz solicitando a su nieto Felipe V que renunciara a una parte de los dominios de la Monarquía española en favor de la Casa de Austria. Sin embargo, Gran Bretaña y Austria no buscaban la paz, pues aunque tenían dominada Cataluña, sostenían que la Corona española debía unirse bajo la titularidad de Carlos III.

Por su parte, Holanda estaba más inclinada a negociar la paz, pero dado que no podía actuar de manera independiente apoyó la reivindicación de España para Carlos III, aunque con la disposición de hacer ciertas concesiones a Felipe V en Italia.

Aprovechando los deseos de paz de Luis XIV, los aliados exageraron sus peticiones, por lo que el monarca francés se vio obligado a seguir combatiendo. En la frontera italiana, Berwick, con ciertas dificultades, logró contener a los austro-saboyanos.

En España, a la crisis de subsistencias, agravada por las circunstancias propias de la guerra, se añadió la temperatura excepcionalmente fría durante el invierno, por lo que en 1709 las operaciones militares en la Península se redujeron a algunas acciones aisladas. En abril los borbónicos tomaron Alicante, ciudad anteriormente ocupada por los ingleses. La inactividad militar se vio, asimismo, afectada por la salida de tropas francesas, hecho que generó sentimientos de indignación en la Corte española. Aun cuando Luis XIV dejó guarniciones en Pamplona, Fuenterrabía y Vizcaya, las relaciones hispanofrancesas se deterioraron. La necesidad de ambos bandos por dirimir la supremacía militar influyó en las campañas militares de 1710 con la subsecuente obtención de una paz ventajosa.

Las conversaciones de paz continuaban sin éxito, aunque en el otoño las posibilidades de conseguirla aumentaron gracias al cambio político en Gran Bretaña, que tendía hacia una línea de corte pacifista. La nueva situación inglesa armonizaba con el resultado de las operaciones españolas: las tropas de Felipe V atacaron Balaguer sin lograr tomarla. Éste y otros fracasos obligaron al monarca a retirarse hacia Lérida, que a pesar de haber sido asegurada convenientemente por el ejército fue abandonada por el grueso de las tropas, que se retiraron hacia Aragón. Mientras el rey se dirigía hacia Castilla los aliados recuperaron Aragón, pero se vieron obligados a abandonar Madrid, donde fue de nuevo recibido Felipe V. En la batalla de Villaviciosa se decidió la guerra de sucesión, aun cuando durante los dos años siguientes se registraron algunos combates; de éstos, los más importantes se desarrollaron en Cataluña.

En 1712 cesaron las hostilidades entre Gran Bretaña, las Provincias Unidas, Francia y España, y se iniciaron las negociaciones que llevarían al Tratado de Utrecht. En 1713 se acordó la paz entre los aliados y Francia, y poco tiempo después, con España. El tratado con los holandeses se celebró en 1714, y la paz con Portugal se materializó en 1715. Francia y

Austria firmaron la paz en 1714. Mediante la paz de Utrecht, España pierde diversos territorios y se ve obligada a hacer una serie de concesiones económicas y comerciales frente a los ingleses.

A lo largo del siglo XVIII se puso en práctica una serie de medidas, entre tradicionales e innovadoras para tratar de poner freno al comercio ilícito. Entre tales medidas podemos señalar los sistemas de resguardos; guardacostas reales (corsarios o de la Marina Real); creación de compañías comerciales privilegiadas que abastecieran el mercado indiano y prestaran servicios de vigilancia y represión del contrabando; vigilancia de las rutas de navegación; legislación encaminada a combatir el contrabando; gestiones diplomáticas, y el corso.

El colapso del sistema de flotas y el auge del contrabando se habrán de conjugar con las reformas de la casa Borbón. Así, el régimen jurídico establecido tendría que ser actualizado para intentar hacer frente a los progresos náuticos y al desarrollo del contrabando.²⁰

Inclusive, se les ordenó a los gobernadores de los puertos que se dedicaran a desarraigar de entre la población el error de no considerar pecaminosos los fraudes contra el erario.²¹

En el marco de las reformas borbónicas se concebía a la Marina de guerra como un pilar que sostendría al Estado resultante de las reformas políticas, jurídicas y económicas. Las medidas tomadas por los borbones mostraron especial interés en la economía y en particular en la economía

²⁰ Véase Avila Martel, Alamiro de y Bravo Lira, Bernardino, "Nuevo régimen del comercio marítimo del siglo XVIII y su aplicación en el Pacífico Sur", *Revista Chilena de Historia del Derecho*, Santiago, núm. 5, 1969, p. 136.

²¹ *Real Orden del 15 de septiembre de 1776 a los Gobernadores de los Puertos para que se dediquen como deben a desarraigar en sus respectivos distritos el perjudicial error de no ser pecaminosos los fraudes contra el Real Erario*, AGN, Bandos, vol. 10, exp. 3, fs. 5. Los guardas o ministros públicos que al no cumplir con su oficio como debían permitían se pasaran cosas vedadas de un lugar a otro pecaban mortalmente, quedando obligados a la restitución de los daños al Rey. Véase Universidad del Convento de Santiago de la Ciudad de Pamplona, *Promptuario de la theologia moral, que ha compuesto el convento de Santiago, Univerfidad de Pamplona, del Sagrado Orden de Predicadores, figuiendo por la mayor parte las Doctrinas del M.R.P. Maestro Fr. Francifco Larraga, Prior que fue de dicho Convento, en el que fe reforman, y corrigen muchas de sus opiniones: y se ilustra con la explicacion de varias Confituciones de N.S.S.P. Benedicto XIV*, Puebla, Colegio Real de S. Ignacio de la Puebla de los Angeles, trat. XLIV, núm. III, 1766, p. 388.

marítima española. “Estaban influidos, sin duda, por las prácticas arbitristas y las ideas colbertistas del Seiscientos”.²²

Hacia finales de 1706 la injerencia de Luis XIV en la política española era importante, y la marcha de las campañas militares en la Guerra de Sucesión aumentaron dicha influencia.²³ La legislación española en materia de corso y presas recibiría, como veremos, esa influencia de manera notable y definitiva.

²² Díaz Ordóñez, Manuel, “El reformismo borbónico y el control de la industria estratégica: el traslado de la Real Fábrica de Jarcia de Puerto Real a la Carraca”, *Revista de Historia Naval*, Madrid, año XX, núm. 76, 2002, p. 59.

²³ Pérez Mallaina Bueno, Pablo Emilio, *op. cit.*, nota 16, p. 260.